

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE Y SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2015, Y NO SE RATIFICA EL FALLO CORRESPONDIENTE.**

**ANTECEDENTES:**

Correspondientes al año dos mil catorce.

**1º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** En sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-031/2014**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad.

**2º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”.** El siete de octubre, fue publicada en el periódico oficial “*El Estado de Jalisco*”, número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria referida en el párrafo que antecede, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

**3º APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO.** En sesión ordinaria de veinticinco de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-037/2014**, aprobó el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Correspondientes al año dos mil quince.

**4° CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** Con fecha dieciocho de diciembre, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco suscribieron Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales concurrentes 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

**5° REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LOS MODELOS DE MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, PARA SU REVISIÓN.** El veintiuno de diciembre mediante oficio 700/2014 Presidencia, se informó al Instituto Nacional Electoral, de las acciones realizadas por este organismo electoral para dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG218/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de materia electoral.

Correspondientes al año dos mil quince.

**6° INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA QUE PROCEDA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.** En sesión ordinaria de veinticuatro de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-017/2015** instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones a efecto de que proceda conforme a lo establecido en el reglamento para las adquisiciones y enajenaciones de este organismo electoral, para la adquisición del material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

**7° APROBACIÓN DE BASES Y PROYECTO DE CONVOCATORIA.** En sesión extraordinaria del día veinticinco de febrero, la Comisión de Adquisiciones

y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó las bases correspondientes a la licitación pública nacional y la propuesta de convocatoria, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

**8º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Con fecha veintisiete de febrero, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-020/2015, mediante el cual aprobó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

**9º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Los días veintiocho de febrero y primero de marzo del año en curso, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, en diarios estatales y nacionales, así como en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**10. VENTA DE BASES.** Los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de marzo, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral; dentro del plazo señalado, según se desprende de los comprobantes de compra, comparecieron a adquirir bases las empresas siguientes: FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. y APROCEL, S.A. DE C.V.

**11. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.** Con fecha nueve de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, en términos del apartado 6 de las bases, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes.

**12. VISITAS DE INSPECCIÓN.** El día doce de marzo de dos mil quince, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de las empresas FORMAS

FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en términos de los apartados 7.1 y 7.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, al respecto se levantó acta de hechos y protocolo de visita que se agregaron al expediente integrado con motivo del desahogo de la presente licitación.

**13. LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.** Con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, a dicho acto comparecieron las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**14. DEL DICTAMEN TÉCNICO.** El día veinticuatro de marzo, la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones de este instituto emitió el dictamen técnico respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera y propuestas técnicas presentada por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

**15. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.** En la misma sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral llevó a cabo el acto de comunicación del dictamen técnico, efectuó la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas que así correspondieran y emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, en dicho acto la referida comisión dictaminó declarar **desierta la licitación** en cita, al actualizarse la causal establecida en el numeral 12.1.3 de las bases correspondientes.

**16. REMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO.** Con fecha veinticuatro de marzo, mediante memorándum número 064/15, de la Secretaría Técnica de Comisiones, se remitió al Consejero Presidente con copia para el Secretaría Ejecutiva, el Dictamen Técnico, así como el resto de las constancias que integran el expediente relativo a la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

**I. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL.** Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

*“...a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;*

*b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;*

*c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:*  
...”

**II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JALISCO.** Que en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

*“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.*

*La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.  
...”*

**III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS.** Que en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, base XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III y Sexto Transitorio del decreto 24906/LX/14 por el que se abrogaron adicionaron y reformaron diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las elecciones ordinarias para elegir diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y municipios se celebrarán el primer domingo de junio.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, se celebrará el próximo siete de junio del año dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y municipios de la entidad.

**V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.** Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

**VI. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII, inciso c) de la Constitución Política del estado y las fracciones I y IV del párrafo 1 del artículo 115 y 116, párrafo 3 del código electoral local.

**VII. DEL CONSEJO GENERAL.** Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; según lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracciones XII, XXVII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

#### **VIII. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.**

Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral es el órgano encargado de establecer las bases de los procedimientos de Licitación Pública que realice el Instituto para la adquisición de bienes o contratación de servicios y proponer al Consejo General los proyectos para las convocatorias de la Licitación Pública Nacional, tal como se desprende de los artículos 9, párrafo 1, fracción III y 18, párrafo 1 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

#### **IX. DEL DICTAMEN TÉCNICO Y EL FALLO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**

Que, tal como se señaló en los puntos de antecedente 14 y 15 del presente acuerdo, el día veinticuatro de marzo del presente año, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, realizó el acto de comunicación del dictamen técnico y emitió el fallo mediante el cual declaró **desierta** la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, ello, en virtud de actualizarse la causal prevista el punto número 12.1.3 de las bases, al superar las propuestas económicas presentadas por los oferentes, la suficiencia presupuestal dispuesta por el instituto; dictamen y comunicación que se agregan al presente acuerdo como **Anexo**, formando parte integral del mismo.

Ahora bien, una vez analizados los contenidos del dictamen técnico y el fallo emitido por la comisión de Adquisición y Enajenaciones de este instituto por el que se declaró **desierta** la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015,

es que este Consejo General determina **aprobar el dictamen técnico y no ratificar el fallo** correspondiente, toda vez que existe la posibilidad de no necesitar la adquisición de los cancelos electorales.

En ese sentido, se orden remitir el expediente de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, a efecto de que reponga el procedimiento en la etapa de emisión del fallo, y se adjudique a la empresa que cumpla los requisitos técnicos y haya realizado la oferta económica más baja dentro del techo presupuestal, sin considerar en dicha adquisición la compra de los cancelos electorales.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se recibe y se aprueba el dictamen técnico emitido por la Comisión de Adjudicaciones y Enajenaciones de este instituto electoral, relativo a la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

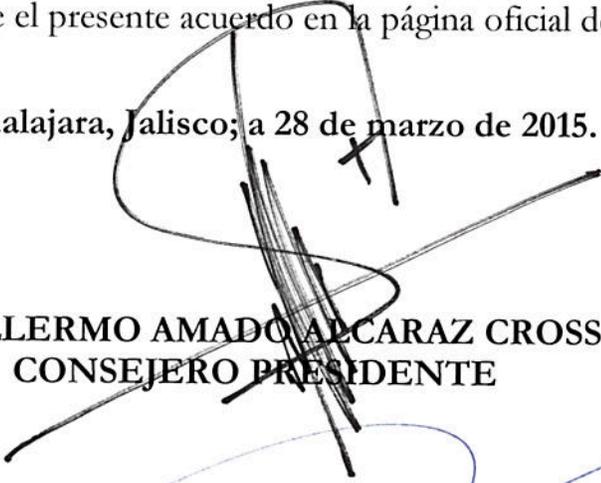
**SEGUNDO.** No se ratifica el fallo, emitido por la Comisión de Adjudicaciones y Enajenaciones de este instituto electoral, relativo a la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se orden remitir el expediente de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, a efecto de que reponga el procedimiento en la etapa de emisión del fallo en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo y sus **Anexos** a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de marzo de 2015.

  
**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

TJB/mamg.

# **ANEXO**



**DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, MUESTRAS Y PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADA POR LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO.**

## ANTECEDENTES

I°. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-017/2015**, instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que procediera conforme a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para llevar a cabo el procedimiento para la contratación del proveedor que proporcionará el material electoral.

II°. El día veinticinco de febrero de dos mil quince, mediante el acuerdo **AC03/CAE/25-02-15**, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto aprobó las bases y la propuesta de convocatoria para la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

III°. El día veintisiete de febrero de dos mil quince, mediante acuerdo **IEPC-ACG-020/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, la cual fue publicada los días veintiocho de febrero y primero de marzo del año en curso en diversos diarios de mayor circulación en el estado y nacional, así como en la página electrónica del instituto.

IV°. Los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de marzo de dos mil quince, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral; dentro del plazo señalado, según se desprende de los comprobantes de compra, comparecieron a adquirir bases: **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE**

C.V., GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. y APROCEL, S.A. DE C.V.

V°. Con fecha nueve de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, en términos del apartado 6 de las bases, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes.

En esa misma fecha, se recibió escrito de la empresa APROCEL S.A. de C.V. en el cual se desiste de participar en la presente licitación.

VI°. Con fecha doce de marzo de dos mil quince, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en términos de los apartados 7.1 y 7.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, al respecto se levantó acta de hechos y protocolo de visita que se agregaron al expediente integrado con motivo del desahogo de la presente licitación.

VII°. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de muestras, propuestas técnicas y económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, en términos del apartado 8 de las bases; en dicho acto comparecieron las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VIII°. El día veintitrés de marzo de dos mil quince se recibió, en la Secretaría Técnica de Comisiones, el memorándum 054/15 del Director de Organización Electoral de este instituto en el que remite el resultado de la revisión efectuada a las muestras y a las propuestas técnicas presentadas por las empresas referidas en el párrafo anterior.

## CONSIDERANDO

1°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia

electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2°. Que en términos del artículo 136 del código electoral de la entidad, las comisiones del Consejo General se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos, el titular de la dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un secretario técnico.

3°. Que en términos del acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez, ostentando esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

4°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Ello de conformidad con los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5°. Que en términos del artículo 9, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución de esta comisión seleccionar al proveedor de los bienes o servicios tomando en cuenta las mejores condiciones de calidad, seguridad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega y la infraestructura de los participantes, así como establecer las bases sobre las cuales deberá

adquirirse el bien o servicio en las modalidades que prevé el artículo 16 de dicho ordenamiento.

6°. Que en términos del artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuando el importe de cada operación exceda de veinte mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado, es procedente desahogar el procedimiento de adquisición por la modalidad de licitación pública nacional.

7°. Que el procedimiento de licitación pública nacional se ajustará a lo siguiente: apertura de sobres que contengan la propuesta técnica, calificación de la propuesta técnica, apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de aquellos que cumplieron con los requisitos técnicos y emisión del fallo a favor de la propuesta que contenga el precio más bajo.

Ello, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

8°. Que según se desprende del acta levantada con motivo del desahogo del acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, solo las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentaron la documentación respectiva.

Por otra parte, se informó que con fecha nueve de marzo del año en curso, se recibió escrito de la empresa APROCEL S.A. de C.V. en el que se desistió de participar en la presente licitación.

Asimismo se dio cuenta de que la empresa GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. no compareció en este acto, por lo que fue descalificada.

9°. Que como resultado de la revisión preliminar de la documentación legal, financiera, administrativa, muestras y de los sobres A de los oferentes, se estableció que pasarían a ser dictaminadas técnicamente por la comisión conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases, a fin de determinar a los oferentes que han cubierto todos los requisitos técnicos, y en

consecuencia pueden participar en la apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

10. Que, de acuerdo con la revisión de la documentación legal, administrativa y financiera, presentadas por las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se agrega como **ANEXO I** al presente dictamen, se desprende que dichas empresas cumplen con los requisitos previstos en los apartados 1.2.1, 3.1, 3.2, 8.3.2, 4.5.1 al 4.5.12, 4.6, 4.6.1 al 4.6.10, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.10.1 al 4.10.8 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015.

Luego, del análisis realizado por la Dirección de Organización Electoral de este instituto electoral, a las propuestas técnicas presentadas por dichas empresas, el cual se agrega como **ANEXO II** al presente dictamen, se desprende que cumplen con los requisitos previstos en los apartados 4.3.1, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5 de las bases de la licitación, así como con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de licitación.

11. Como resultado de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene que los oferentes FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. reúnen todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, por lo tanto podrán participar en el acto de apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación que prevé el apartado 9 de las bases de mérito.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, remítase el presente dictamen y el expediente respectivo al Consejero Presidente de este instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez ejercidas sus atribuciones, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, acorde con las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III; 16, párrafo 1, fracción I; y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y

Enajenaciones; 47, párrafo 1 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; los apartados 8.3.6, 8.3.8, 10, 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6 de las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2015, así como los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado bajo clave IEPC-ACG-030/2014 e IEPC-ACG-017/2015, se emite el siguiente

#### DICTAMEN TÉCNICO:

**PRIMERO.** Resultan válidas por reunir los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2015, las propuestas técnicas presentadas por las empresas denominadas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en términos de lo establecidos en los considerandos 10 y 11 del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Las empresas denominadas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., podrán participar en la apertura de los sobres con las ofertas económicas señalado en el apartado 9 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-002/2015, en virtud de reunir todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos 10 y 11 del presente dictamen.

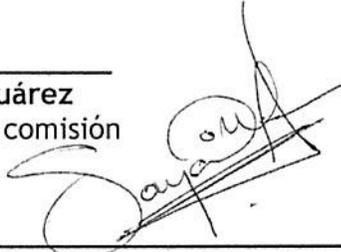
**TERCERO.** Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictamina la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez**  
Consejera Electoral Presidenta de la comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo**  
Consejera Electoral integrante de la comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Sayanī Mozka Estrada**  
Consejera Electoral integrante de la comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora**  
Secretaria Técnica de Comisiones

La presente foja corresponde al DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, MUESTRAS Y PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADA POR LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO, aprobado en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince.....

# ANEXO I

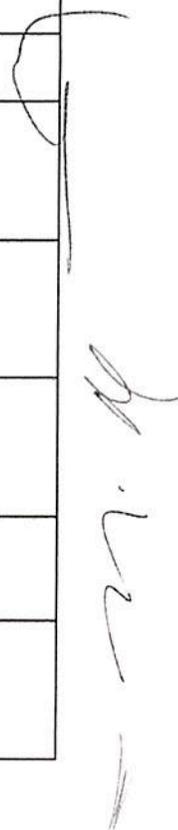
*M. L. S.*

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2015.  
PARA LA ADQUISICION DEL MATERIAL ELECTORAL**

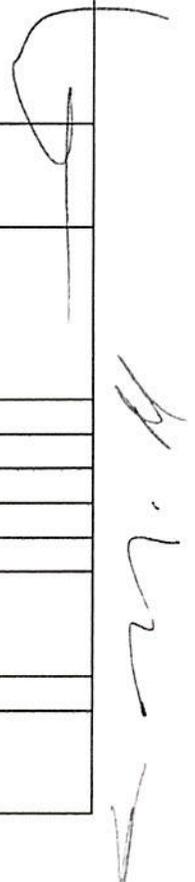
EMPRESA	FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.
1.2.1 Documentación deberá redactarse en idioma español...	CUMPLE
3.2 Acreditar estar constituidas conforme a las leyes de los E.U.M. y registradas en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda.	CUMPLE
8.3.2 Entregar el sobre con las propuestas técnicas, firmado en la solapa por el representante y/o apoderado legal del oferente.	CUMPLE
8.3.2 Entregar la propuesta económica, firmado en la solapa por el representante y/o apoderado legal del oferente.	CUMPLE
8.3.2 Entregar documentación legal, administrativa y financiera del oferente, con separadores e índice para facilitar su revisión	CUMPLE
4.5.1 Entregar escrito y/o formato relativo a la personalidad del oferente, representante o apoderado legal, con firma autógrafa. (Anexo 3).	CUMPLE
4.5.2 Entregar copia certificada de la Identificación oficial vigente de quien comparece y formaliza los actos que se desprenden del presente procedimiento. El nombre y apellidos deberán corresponder con los del documento indicado en el punto anterior.	CUMPLE
4.5.3 Entregar testimonio en original o copia certificada de la escritura pública de su acta constitutiva, en cuyo objeto social se señale la fabricación, producción o elaboración del material electoral desde hace, al menos, 6 años, acompañada de copia simple que, previo cotejo con el original, será la que se integrará al expediente devolviéndose el original.	CUMPLE
4.5.4 Entregar testimonio en original o copia certificada de la escritura pública de la que se desprende el acta de asamblea en la que tuvo lugar la modificación a su objeto social y la antigüedad requerida, acompañando copia simple que, previo cotejo con el original, será la que se integrará al expediente, devolviéndose el original.	CUMPLE
4.5.5 Entregar testimonio en original o copia certificada del instrumento público con el que, quien se ostente como representante o paoderado, acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre del oferente.	CUMPLE
4.5.6 Entregar de copia de la cédula de inscripción ante el RFC.	CUMPLE

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*

4.5.7 Entregar copia de los estados financieros del oferente relativos al ejercicio fiscal 2014, elaborados en papel membretado y firmados por contador público y por el oferente personalmente, su representante o apoderado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del contador que firma.	CUMPLE
4.5.8 Entregar copia de la última declaración anual y del último comprobante de pago provisional del impuesto sobre la renta que el oferente este obligado a realizar.	CUMPLE
4.5.9 Entregar curriculum original del oferente.	CUMPLE
4.5.10 Entregar catalogo de servicios o productos que ofrece.	CUMPLE
4.5.11 Entregar copia de su registro ante el sistema de información empresarial mexicano (siem).	CUMPLE
4.5.12 Entregar copias de los contratos suscritos con los organismos electorales en los que se demuestre haber fabricado la totalidad del material electoral en, por lo menos, cuatro procesos electorales constitucionales ordinarios en los últimos tres años a la fecha de la presente licitación; así como la presentación de cartas de conformidad del cumplimiento de dichos contratos con forma autógrafa de los clientes	CUMPLE
<u>4.6 Manifestación original por escrito y bajo protesta de decir verdad (Anexo 4) signada por el oferente, su representante o apoderado de que:</u>	CUMPLE
4.6.1 Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación.	CUMPLE
4.6.2 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 3 del Reglamento y 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.	CUMPLE
4.6.3 Que no ha incurrido en faltas o fallas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o cumplimiento de algún contrato de fabricación de material electoral.	CUMPLE
4.6.4 Que no ha sido penalizada y/o sancionada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.	CUMPLE
4.6.5 Que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.	CUMPLE
4.6.6 Que se obliga a entregar los bienes a los que se refiere la presente licitación de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los precios unitarios y por casilla, cuyos montos constan en la propuesta económica.	CUMPLE

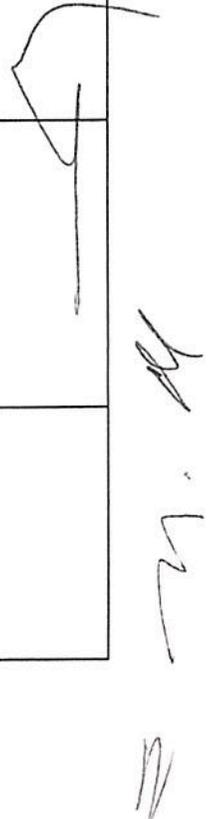


4.6.7 Que está inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto o, de no estarlo, que una vez adjudicado cumplirá con el procedimiento de registro en dicho padrón.	CUMPLE
4.6.8 Que se obliga a que toda la materia prima utilizada en la fabricación de material electoral corresponda a la ofertada, que sea nueva, incorpore la mejoras recientes en composiciones, que este libre de defectos atribuibles al diseño, materiales o proceso de fabricación, o cualquier otro que afecte la calidad o especificaciones que pueda presentarse por el uso normal en condiciones razonables de operación.	CUMPLE
4.6.9 Se obliga a remplazar en forma oportuna los bienes defectuosos sin costo alguno para el instituto.	CUMPLE
4.6.10 Que conoce y acepta sujetarse a las presentes Bases, así como al Reglamento y a la Ley.	CUMPLE
4.7 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado legal en el que se obliga a facilitar un área de trabajo u oficina en sus instalaciones para el personal del Instituto y se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para que dicho personal supervise el proceso de producción.	CUMPLE
4.8 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado en el que satisfaga una garantía sobre defectos de fabricación o vicios ocultos en la fabricación del material electoral. La garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega del material electoral y el Instituto lo acepte expresándose conforme.	CUMPLE
4.9 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado en el que se manifieste conocedor y conforme con punto 23.1.	CUMPLE
4.10 Croquis general de la planta industrial o fábrica con que cuenta, firmado por perito ingeniero civil o arquitecto, acompañando copia de la cédula profesional de quien lo elabore, con las especificaciones que a continuación se describen:	CUMPLE
4.10.1 Áreas de trabajo.	CUMPLE
4.10.2 Bodegas dentro de la planta.	CUMPLE
4.10.3 Área de estacionamiento.	CUMPLE
4.10.4 Áreas de circulación.	CUMPLE
4.10.5 Áreas de embarque.	CUMPLE
4.10.6 Área exclusiva para la elaboración del material electoral, así como máquinas asignadas especialmente para los flujos del proceso.	CUMPLE
4.10.7 Flujogramas de los mecanismos de seguridad.	CUMPLE
4.10.8 Lista del personal que labora en cada una de las áreas específicas de la planta, que contenga sus datos generales así como las jornadas de trabajo.	CUMPLE



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2015.  
PARA LA ADQUISICION DEL MATERIAL ELECTORAL**

EMPRESA	SERIPLAST, S.A. DE C.V.
1.2.1 Documentación deberá redactarse en idioma español...	CUMPLE
3.2 Acreditar estar constituidas conforme a las leyes de los E.U.M. y registradas en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda.	CUMPLE
8.3.2 Entregar el sobre con las propuestas técnicas, firmado en la solapa por el representante y/o apoderado legal del oferente.	CUMPLE
8.3.2 Entregar la propuesta económica, firmado en la solapa por el representante y/o apoderado legal del oferente.	CUMPLE
8.3.2 Entregar documentación legal, administrativa y financiera del oferente, con separadores e índice para facilitar su revisión	CUMPLE
4.5.1 Entregar escrito y/o formato relativo a la personalidad del oferente, representante o apoderado legal, con firma autógrafa. (Anexo 3).	CUMPLE
4.5.2 Entregar copia certificada de la Identificación oficial vigente de quien comparece y formaliza los actos que se desprenden del presente procedimiento. El nombre y apellidos deberán corresponder con los del documento indicado en el punto anterior.	CUMPLE
4.5.4 Entregar testimonio en original o copia certificada de la escritura pública de su acta constitutiva, en cuyo objeto social se señale la fabricación, producción o elaboración del material electoral desde hace, al menos, 6 años, acompañada de copia simple que, previo cotejo con el original, será la que se integrará al expediente devolviéndose el original.	CUMPLE
4.5.4 Entregar testimonio en original o copia certificada de la escritura pública de la que se desprende el acta de asamblea en la que tuvo lugar la modificación a su objeto social y la antigüedad requerida, acompañando copia simple que, previo cotejo con el original, será la que se integrará al expediente, devolviéndose el original.	CUMPLE



4.5.5 Entregar testimonio en original o copia certificada del instrumento público con el que, quien se ostente como representante o apoderado, acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre del oferente.	CUMPLE
4.5.6 Entregar de copia de la cédula de inscripción ante el RFC.	CUMPLE
4.5.7 Entregar copia de los estados financieros del oferente relativos al ejercicio fiscal 2014, elaborados en papel membretado y firmados por contador público y por el oferente personalmente, su representante o apoderado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del contador que firma.	CUMPLE
4.5.8 Entregar copia de la ultima declaración anual y del ultimo comprobante de pago provisional del impuesto sobre la renta que el oferente este obligado a realizar.	CUMPLE
4.5.9 Entregar curriculum original del oferente.	CUMPLE
4.5.10 Entregar catalogo de servicios o productos que ofrece.	CUMPLE
4.5.11 Entregar copia de su registro ante el sistema de informacion empresarial mexicano (siem).	CUMPLE
4.5.12 Entregar copias de los contratos suscritos con los organismos electorales en los que se demuestre haber fabricado la totalidad del material electoral en, por lo menos, cuatro procesos electorales constitucionales ordinarios en los ultimos tres años a la fecha de la presente licitación; así como la presentación de cartas de conformidad del cumplimiento de dichos contratos con forma autográfica de los clientes	CUMPLE
<u>4.6 Manifestación original por escrito y bajo protesta de decir verdad (Anexo 4) signada por el oferente , su representante o apoderado de que:</u>	CUMPLE
4.6.1 Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación.	CUMPLE
4.6.2 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 3 del Reglamento y 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.	CUMPLE
4.6.3 Que no ha incurrido en faltas o fallas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o cumplimiento de algún contrato de fabricación de material electoral.	CUMPLE

<p>4.6.4 Que no ha sido penalizada y/o sancionada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.6.5 Que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.6.6 Que se obliga a entregar los bienes a los que se refiere la presente licitación de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los precios unitarios y por casilla, cuyos montos constan en la propuesta económica.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.6.7 Que está inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto o, de no estarlo, que una vez adjudicado cumplirá con el procedimiento de registro en dicho padrón.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.6.8 Que se obliga a que toda la materia prima utilizada en la fabricación de material electoral corresponda a la ofertada, que sea nueva, incorpore la mejoras recientes en composiciones, que este libre de defectos atribuibles al diseño, materiales o proceso de fabricación, o cualquier otro que afecte la calidad o especificaciones que pueda presentarse por el uso normal en condiciones razonables de operación.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.6.9 Se obliga a remplazar en forma oportuna los bienes defectuosos sin costo alguno para el instituto.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.6.10 Que conoce y acepta sujetarse a las presentes Bases, así como al Reglamento y a la Ley.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.7 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado legal en el que se obliga a facilitar un área de trabajo u oficina en sus instalaciones para el personal del Instituto y se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para que dicho personal supervise el proceso de producción.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.8 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado en el que satisfaga una garantía sobre defectos de fabricación o vicios ocultos en la fabricación del material electoral. La garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega del material electoral y el Instituto lo acepte expresándose conforme.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4.9 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado en el que se manifieste conoedor y conforme con punto 23.1.</p>	<p>CUMPLE</p>

4.10 Croquis general de la planta industrial o fábrica con que cuenta, firmado por perito ingeniero civil o arquitecto, acompañando copia de la cédula profesional de quien lo elabore, con las especificaciones que a continuación se describen:	CUMPLE
4.10.1 Áreas de trabajo.	CUMPLE
4.10.2 Bodegas dentro de la planta.	CUMPLE
4.10.3 Área de estacionamiento.	CUMPLE
4.10.4 Áreas de circulación.	CUMPLE
4.10.5 Áreas de embarque.	CUMPLE
4.10.6 Área exclusiva para la elaboración del material electoral, así como máquinas asignadas especialmente para los flujos del proceso.	CUMPLE
4.10.7 Flujogramas de los mecanismos de seguridad.	CUMPLE
4.10.8 Lista del personal que labora en cada una de las áreas específicas de la planta, que contenga sus datos generales así como las jornadas de trabajo.	CUMPLE

# ANEXO II

*M. L.*

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2015  
 PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO.



NO.	NOMBRE DEL MATERIAL	FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.				SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.			
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		MUESTRA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		MUESTRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GUIA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA EN PAPEL COUCHE				LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS			
2	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN ESTA CASILLA	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
3	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN ESTA CASILLA ESPECIAL	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
4	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO EN EL DISTRITO	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
5	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO MUNICIPAL	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
6	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION EN EL DISTRITO	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
7	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION EN EL MUNICIPIO	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
8	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO EN LA ENTIDAD	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
9	CARTEL DE IDENTIFICACION DE CASILLA ESPECIAL	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LOS COLORES EN LA MUESTRA NO COINCIDEN CON LOS REQUERIDOS							
10	BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA	X		X		X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENERICA				ERROR DE IMPRESION EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS,FALTA IMPRESION EN TINTA BLANCA			
11	BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCION DE MUNICIPIES ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA	X		X		X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENERICA				ERROR DE IMPRESION EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS,FALTA IMPRESION EN TINTA BLANCA			

12	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBREVANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X		X		X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA			
13	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBREVANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES	X		X		X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA			
14	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBREVANTES, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS			
15	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBREVANTES, DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS			
16	BOLSA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X				X			X
	OBSERVACIONES:	LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS			
17	BOLSA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS			
18	BOLSA PARA LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS			
19	BOLSA PARA LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS				ERROR DE IMPRESIÓN EN RECUADROS PARA LOS FOLIOS, FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MUESTRA CON EL FUELLE ABIERTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES REQUERIDAS; NO CIERRA CON LAS 750 BOLETAS			
20	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
21	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
22	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
23	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
24	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)	X				X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			

25	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE MUNICIPIES (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
26	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS (P.R.E.P.)	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
27	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE MUNICIPIES (P.R.E.P.)	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE				FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, LA MEDIDA DE LA BOLSA NO CORRESPONDE			
28	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL CON BASE DE TIJERA	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	EL ANCHO DE LAS CORTINAS EXCEDE EL ANCHO DE LA MAMPARA				EL ANCHO DE LAS CORTINAS EXCEDE EL ANCHO DE LA MAMPARA			
29	CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTENER EL CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL Y MATERIAL ELECTORAL DE LA CASILLA	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	LA CAPACIDAD DE LA CAJA NO ES SUFICIENTE PARA CONTENER EL TOTAL DE LOS MATERIALES REQUERIDOS							
30	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA							
31	URNA PARA LA ELECCION DE MUNICIPIES	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA				IMPRESOS EN SERIGRAFÍA DE COLOR BLANCO			
32	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, EXCEDE 1 CM DE LARGO, CUENTA CON ARNES QUE NO ES PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CUENTA CON ARNES QUE NO ES PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
33	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE MUNICIPIES	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, EXCEDE 1 CM DE LARGO, CUENTA CON ARNES QUE NO ES PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				IMPRESOS EN SERIGRAFÍA DE COLOR BLANCO, CUENTA CON ARNES QUE NO ES PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
34	CAJA PARA ENTREGA DE PAQUETES CON DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	X			X	X			X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, EL ARNES NO PERMITE LA APERTURA POR LA CARA SUPERIOR, LOS CANDADOS LATERALES BAJAN LA RESISTENCIA AL PESO				EL ARNES NO PERMITE LA APERTURA POR LA CARA SUPERIOR, LOS CANDADOS LATERALES BAJAN LA RESISTENCIA AL PESO			
35	CINTA DE SEGURIDAD	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA							
36	CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 URNAS	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LAS DIMENSIONES EXCEDEN LA CAPACIDAD REQUERIDA				CAJAS SIN CEJAS LATERALES			
37	CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 CAJAS PAQUETE ELECTORAL	X			X	X		X	
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA, LAS DIMENSIONES EXCEDEN LA CAPACIDAD REQUERIDA				CAJAS SIN CEJAS LATERALES, LAS DIMENSIONES EXCEDEN LA CAPACIDAD REQUERIDA, LA IMPRESIÓN NO CORRESPONDE			

38	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 CAJAS PARA ENTREGA DE PAQUETES CON DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	X		X		X		X	
	OBSERVACIONES:	PRESENTA MUESTRA GENÉRICA				CAJAS SIN CEJAS LATERALES, LAS DIMENSIONES EXCEDEN LA CAPACIDAD REQUERIDA, LA IMPRESIÓN NO CORRESPONDE			
39	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 ROLLOS DE CINTA DE SEGURIDAD	X		X		X		X	
	OBSERVACIONES:	LAS DIMENSIONES DE LA CAJA NO SON LAS ADECUADAS PARA EL EMPAQUE							
	OTRAS OBSERVACIONES:	PRESENTA CALENDARIO DE PRODUCCIÓN Y EMPAQUE DEL 25 DE MARZO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2015, CABE SEÑALAR QUE EN DICHO CALENDARIO LA ETAPA DE INTEGRACIÓN Y EMPAQUE DEL MATERIAL ELECTORAL COMPRENDE 20 DÍAS INICIANDO EL 29 DE ABRIL, POR LO QUE SE INDICA QUE SE ENTREGARÍA FUERA DE LOS PLAZOS REQUERIDOS				PRESENTA PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO DEL 24 DE MARZO DE 2015 AL 15 DE MAYO DE 2015, EN EL CUAL SE SEÑALA UNA ETAPA DE EMPAQUE Y EMBARQUE QUE COMPRENDE DEL 28 DE ABRIL AL 15 DE MAYO PARA LA TOTALIDAD DEL MATERIAL SIN EMBARGO LA PRÓRROGA QUE SE CONCEDIÓ SÓLO FUE PARA LOS SOBRES CON LA CINTA "IN-LINE", NO PARA EL RESTO DEL MATERIAL			
	CONCLUSIÓN:	AMBAS EMPRESAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, A RAZÓN DE QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE AUTORIZÓ LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS GENÉRICAS, EN SU CASO SE HACEN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES A FIN DE QUE SEAN SALVADAS POR LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.							

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 24 veinticuatro de marzo de 2015 dos mil quince, se reunieron en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicada en el primer piso del edificio marcado con el número 2370 de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia, de esta Ciudad, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, representantes de las empresas oferentes y servidores públicos de dicho organismo electoral que se citan en líneas siguientes, con objeto de llevar a cabo el desahogo del acto del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, previsto en el apartado 09 nueve de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/15 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:-----

**Asistentes**

**Por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.---**

<b>Integrantes</b>	<b>Representación</b>
Maestra María Virginia Gutiérrez Villalvazo.	Consejera Electoral integrante
Maestra Sayani Mozka Estrada	Consejera Electoral integrante
Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez	Consejera Electoral Presidenta de la comisión
Licenciado Benjamín Guerrero Cordero	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Licenciado Juan David García Camarena	Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
Licenciado Oscar Rivera Hernández	Representante del Partido Político MORENA.
Licenciada Elia Sánchez Cerda.	Representante del Partido Humanista
Licenciada Juan Carlos Franco Jiménez	Director de Administración y Finanzas

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

Licenciado Hugo Rodríguez Heredia	Contralor General
Maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez	Secretario Ejecutivo
Licenciado Álvaro Fernando Munguía Martínez	Director de Organización Electoral
Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Directora de la Secretaría Técnica

**POR LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON PREVIAMENTE PARA ESTE EVENTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	EMPRESA
Licenciado Fernando Edgardo Hermosilla Contreras	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Licenciada María Margarita Carranza Sordo	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A DE C.V.

La presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, da la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación y de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3.1 procedió a dar cuenta del dictamen técnico, que será sometido a la consideración y, en su caso, aprobación de las integrantes de la Comisión, en el que se plasmará la evaluación de la documentación legal, administrativa, y financiera, las propuestas técnicas y las muestras; se determinarán los resultados obtenidos mediante la evaluación señalada en el apartado 10 de las bases y, en consecuencia, se resolverá cuáles cumplen los requerimientos técnicos y cuáles no. A los oferentes que queden descalificados en virtud del dictamen técnico, les será devuelto su sobre con la propuesta económica, si se encuentran presentes; los no presentes, podrán, pasar dentro de los cinco días siguientes a la Secretaría técnica.

A continuación, la Directora de la Secretaría Técnica procede a dar cuenta del dictamen técnico formulado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral en los términos siguientes:

El día veinticuatro de febrero de dos mil quince el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado como IEPC-ACG-017/2015, instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las  
propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que procediera conforme a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para llevar a cabo el procedimiento para la contratación del proveedor que proporcionará el material electoral.

El día veintisiete de febrero de dos mil quince, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-020/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, la cual fue publicada el veintiocho de febrero y primero de marzo del año en curso en diversos diarios de mayor circulación en el estado y nacional, así como en la página electrónica del instituto.

Durante el periodo de venta de bases, según se desprende de los comprobantes de compra, comparecieron a adquirirlas las empresas: FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. y APROCEL, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la convocatoria, el nueve de marzo del presente año, se desahogó la Junta de Aclaraciones prevista en el apartado 6 de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes.

Con fecha doce de marzo de dos mil quince, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en términos de los apartados 7.1 y 7.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, al respecto se levantó acta de hechos y protocolo de visita que se agregaron al expediente integrado con motivo del desahogo de la presente licitación.

Con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se desahogó el acto de presentación de muestras, propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, en términos del apartado 8 de las bases; en dicho acto comparecieron las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se informó que con fecha nueve de marzo del año en curso, se recibió escrito de la empresa APROCEL S.A. de C.V. en el que se desistió de participar en la presente licitación.

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las  
propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

Asimismo se dio cuenta de que la empresa GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. no compareció en este acto, por lo que fue descalificada.

Ahora bien, de acuerdo con la revisión de la documentación legal, administrativa y financiera, presentadas por las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se agrega como ANEXO I al dictamen técnico, se desprende que dichas empresas cumplen con los requisitos previstos en los apartados 1.2.1, 3.1, 3.2, 8.3.2, 4.5.1 al 4.5.12, 4.6, 4.6.1 al 4.6.10, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.10.1 al 4.10.8 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015.

Luego, del análisis realizado por la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto electoral, a las propuestas técnicas presentadas por dichas empresas, el cual se agrega como ANEXO II al dictamen técnico, se desprende que cumplen con los requisitos previstos en los apartados 4.3.1, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5 de las bases de la licitación, así como con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de licitación.

En ese orden de ideas, en el dictamen técnico se concluye:

**PRIMERO.** Resultan válidas por reunir los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2015, las propuestas técnicas presentadas por las empresas denominadas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en términos de lo establecidos en los considerandos 10 y 11 del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Las empresas denominadas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., podrán participar en la apertura de los sobres con las ofertas económicas señalado en el apartado 9 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-002/2015, en virtud de reunir todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos 10 y 11 del presente dictamen.

**TERCERO.** Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Presidenta somete a consideración de los integrantes de la Comisión el dictamen técnico y al no existir consideraciones solicitó a la Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones formule un punto de acuerdo.

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

**Punto de acuerdo:**

Previo análisis y discusión se aprueba el dictamen técnico que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera, muestras y propuestas técnicas presentadas por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión solicitó a la Directora de la Secretaría Técnica que consulte a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión el sentido de su voto respecto del punto de acuerdo, en ese orden se procedió conforme a lo siguiente:

**Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**

	A favor	En contra	Abstención
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.	*		
Maestra Sayani Mozka Estrada	*		
Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez	*		

**Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.**

Acorde con lo anterior, el dictamen técnico se aprobó por unanimidad, bajo número de acuerdo ACO2/CAE/24-03-15.

Acto seguido la Consejera Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en términos de los puntos primero y segundo del dictamen técnico, le solicitó a la Directora de la Secretaría Técnica procediera a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los oferentes FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en virtud de reunir todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos a fin de verificar que las propuestas económicas contengan los requisitos solicitados en las bases.

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

Posteriormente, a efecto de garantizar la certeza de la documentación, se procedió a firmar todas las hojas de las propuestas económicas presentadas por los oferentes por las consejeras electorales integrantes de la comisión.

Acto seguido la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones con apoyo de las Dirección de Organización Electoral y de Administración y Finanzas del Instituto procedió a llevar a cabo el análisis de las propuestas económicas en términos en el punto 9.4 de las bases.

En términos de lo anterior, se elaboró el cuadro comparativo, al tenor de lo siguiente:

EMPRESA	CON CANCEL	
SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$57' 738,058.00
	IVA	\$9' 238,089.28
	TOTAL	\$66' 976,147.28
	SIN CANCEL	
	SUBTOTAL	\$49' 465,818.00
	IVA	\$7' 914,530.88
	TOTAL	\$57' 380,348.88

EMPRESA	CON CANCEL	
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$61' 234,442.00
	IVA	\$9' 797,510.72
	TOTAL	\$71' 031,952.72
	SIN CANCEL	
	SUBTOTAL	\$52' 923,182.00
	IVA	\$8' 467,709.12
	TOTAL	\$61' 390,891.12

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que en términos del lineamiento para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales aprobado por el Instituto Nacional Electoral, en el caso del cancel electoral portátil, es necesario que tanto el INE, como los OPLES instalen uno propio, para no crear un cuello de

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las  
propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

botella durante el marcado de las boletas, por tener que marcar un mayor número de ellas.

En ese sentido, en la actualidad, se tiene que considerar la propuesta económica que incluya el cancel electoral portátil, pues a la fecha no se tiene comunicación en contrario.

Ahora bien, en virtud de que ambas propuestas económicas, incluyendo el cancel electoral portátil, superan la suficiencia presupuestal del instituto, solicita a la Directora de la Secretaría Técnica formule una propuesta de acuerdo.

La Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones formula una propuesta de punto de acuerdo en los términos siguientes:

Llevado a cabo el análisis de las propuestas económicas de los oferentes **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** y **SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se da cuenta que las propuestas económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto establecida en la partida 2151 que es de \$ 57' 476,480.00, para la adquisición de material electoral objeto de la presente licitación, esto en virtud, de que aun la propuesta económica más baja, incluyendo el cancel electoral portátil, así como la caja respectiva, es por la cantidad de \$66' 976,147.28, en ese sentido y de conformidad con el numeral 12.1.3 de las bases se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión solicita a la Directora de la Secretaría Técnica que consulte a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, que consulte el sentido de su voto respecto de la propuesta formulada, en ese orden se procedió conforme a lo siguiente:

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones


*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las  
 propuestas económicas, fallo y adjudicación.  
 Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015*

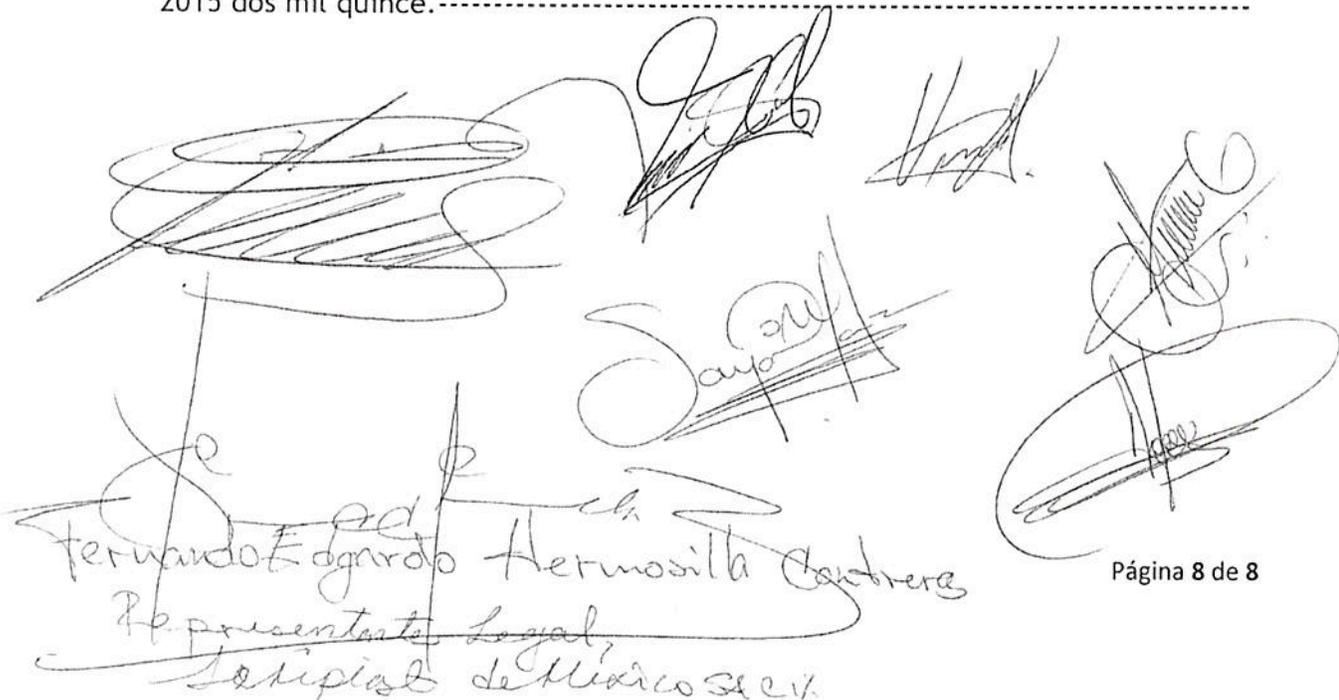
	A favor	En contra	Abstención
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.	*		
Maestra Sayani Mozka Estrada	*		
Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez	*		

**Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.**

Acorde con lo anterior se aprueba el acuerdo, bajo número AC03/CAE/24-03-15, enterándose en este acto a las empresas presentes, a quienes se les tiene por notificado el acuerdo referido.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones manifestó que del desahogo del acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación y de conformidad con lo establecido en el punto 9.6 de las bases, se levanta acta circunstanciada que deberán firmar los que en ella intervienen y quieran hacerlo.

Enseguida la Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, da por concluido el acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, y en virtud de no existir ningún otro asunto más que tratar, agradece su asistencia y da por concluido este acto a las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 24 veinticuatro de marzo de 2015 dos mil quince.-----


  
 Fernando Eduardo Hermosilla Contreras  
 Representante Legal,  
 Sapias de México S de CV